COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 8 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto modificado del parque eólico Monseivane (expediente 015-EOL).

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto modificado del parque eólico Monseivane.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestos sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, o bien tentada la notificación no se pudiese notificar y así entender las actuaciones con el Ministerio Fiscal tal y como prevé el artículo 5 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio «Desarrollos Eólicos, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 8 de enero de 2004.—El Delegado provincial. Firmado: Jesús Bendaña Suárez.—2.064.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LAMT y CTI Camping Mazandredo» en el Ayuntamiento de Campoo de Suso. Expediente AT 77/03.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 29 de septiembre de 2003, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LAMT y CTI Camping Mazandredo» en el Ayuntamiento de Campoo de Suso, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 9 de mayo de 2003, conforme a lo dispuesto en el Titulo VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, que resulta de aplicación supletoria, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Campoo de Suso, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de febrero de 2004, a partir de las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Campoo de Suso, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 26 de diciembre de 2003.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—2.056.

LAMT y CTI Camping Mazandredo

Expte. AT 77/03

Término municipal de Campoo de Suso

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Superficie — m^2	Número	Superficie – m^2
1	Vallejo.	José López Gutiérrez.	La Lomba, 7. 39211 Reinosa.	65	101	Pradería.	95	1.425	6	1,69
2	Vallejo.	Julio González Gutiérrez.	Plaza La Corraliza. Celada de los Calderones. 39211 Reinosa.	65	97	Pradería.	36	540	1/2 N.º 1	1,56
3	El Escajoso.	Marcelino Rábago Sánchez.	39211 Entrambasaguas-Reinosa.	65	89	Pradería.	49	735	1/2 N.º 1	1,56